



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANGELO MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

Decreto para que se despachen diferentes Libranças para el Pago de los Cuadros q^e eran Salas de esta Villa

de Molina en diez y siete dias del mes de Diciembre null setecientos cinquenta y cinco a los Señores Don Simón Herrán, y Dⁿ Manuel Piqueras Ferrand Alcaides hereditarios; Dⁿ Joseph Dⁿ Vill

Sanchez, y Dⁿ Juan Casado Alcaldes Conrejo, Justicia y Oficio de esta Villa juntos en su ayuntamiento como lo estilan, para que en todas las cosas tocantes al servicio de utilidad, Bien y Utilidad, de esta Republica. Dixeran, que en adelante a que toda los años por este tiempo tienen por practica el Concejo de esta Villa pagar a Diferentes Ciudados, que tienen, y otras personas por ser en el quetho Concejo percibe Diferentes mis. de la rrendimientos de las Verbas, de dho Concejo con los quales anualmente paga a dho mis Ciudados, en trescientos y Vellon, que se pagan por el alcabala de dhas Verbas; al Ex^{mo} Señor Marques de Villafraanca Señor de esta Villa, que es por la pertenencia de esta medio año / Ciento y cinquenta y Vellon que se pagan a Don Pedro Paus medio de esta Villa, por la mitad de salario, de cada un año, y se por este pue / Cien y que este Concejo da anualmente a los Comisarios de esta San Vito, Martin, Pabon de esta Villa para ayuda a la celebrad de su feria / Ciento veinte y un y que paga a Manuel de Paus Parua y Tomero por ser el las de Primeras letras de esta Villa, y persona que gobierna el Mto / propio de esta Villa los setenta y seis por dho Mto. de cada un año, y los cinquenta y cinco y Vellon de los trabajos de quider dho Mto. mitad de salario, que le corresponde de esta media año / Ciento setenta y cinco y que se pagan de salario anual, al mayor damo / propio / Veinte y cinco y que se libran a Salbador Valero Cuadrado de mones y Plon / con Mto de salario / Setenta y Vellon a Tenacio Parua Valladolid / Mto de Cirufano mitad de salario / Ciento veinte y cinco y que se pagan a la ayuda de conia de los artozales, a los Aluicant / y se lo ofrecen al Concejo de esta Villa por este medio año, Cinquenta y que se le condignar, tambien / ayuda de conia por el Mto del ganado Caballas que se va anualmente y otros cinquenta por la misma razon de ayuda de conia por dho que se da de seda que se en q^e se firman los Veunos Carocheros de esta Villa, que dhas porcion componen doscientos y veinte y cinco y Vellon, / Ciento y veinte y Dⁿ al fuenuado Don Martin Rodriguez Abogado de los Dⁿ Concejo Veunos de la Ciudad de Murcia por a toz de dho en cada un año al Concejo de esta Villa en todos los negocios que se levan ofrecio de Concejo, despachado lo, y los Conultos que se an echo en pntes algunos por lo q^e tiene por Costumbre